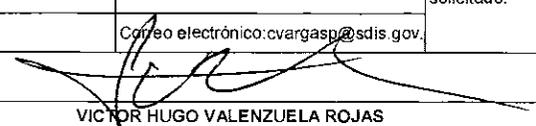




PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA  
FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

Código: FOR-CE-003  
Versión: 0  
Fecha: Memo INT 2019008916  
- 08/02/2019  
Página: 1 de 1

Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: [solicitudesoac@sdis.gov.co](mailto:solicitudesoac@sdis.gov.co)

FECHA:	13/04/2020	RADICADO No.:	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA		
OBJETIVO COMUNICATIVO:	Aviso Administrativo Resolución N° 012 EGRESO Apoyo Económico Cofinanciado D del 27 de marzo de 2020 en la pagina Web		
1. Marque con una X cuál es su requerimiento:			
<b>A. Comunicación Interna</b>			
Correo interno / Mailing	<input type="checkbox"/>	Carteleras	<input type="checkbox"/>
Wallpaper	<input type="checkbox"/>	Impresos y/o publicaciones	Otros: _____
Publicación en Intranet (indique la ruta de publicación)	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>B. Comunicación Externa</b>			
Convocatoria de medios	<input type="checkbox"/>	Free press y acompañamiento a medios	Otros: _____
Comunicado de prensa	<input type="checkbox"/>		
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)	<input type="checkbox"/>		
<b>C. Asesoría en Eventos</b>			
Lugar y Fecha del evento:			
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria.	<input type="checkbox"/>	Describa el apoyo a solicitar:	
Con presencia de algún otro Directivo.	<input type="checkbox"/>		
Presentador y/o maestro de ceremonia.	<input type="checkbox"/>		
Préstamo de sonido.	<input type="checkbox"/>		
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.	<input type="checkbox"/>		
<b>D. Acciones Audiovisuales / Campañas</b>			
Diseño de campañas*	<input type="checkbox"/>	Fotografía	Revisión de piezas
Video*	<input type="checkbox"/>	Redes Sociales	Diseño de piezas comunicativas**
(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo (**) Para este ítem se deben enviar textos finales en una hoja word			
<b>2. Solicitante</b>			
Nombre de quien realiza la solicitud:	CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Firma: CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Fecha sugerida para la entrega del producto solicitado:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico: <a href="mailto:cvargas@sdis.gov">cvargas@sdis.gov</a>	
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	 VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS Subdirector local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria		
<b>3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones</b>			
Fecha de recibido:			
Fecha de entrega:			
Recuerde:			
La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación. Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles. No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido. Tener presente que el tiempo en días corre a partir de la entrega correcta de todos los insumos, textos editables y solicitud diligenciada correctamente. De acuerdo con los compromisos establecidos, usted recibirá un correo con la propuesta de diseño requerido; deberá revisar, solicitar cambios si hace falta y aprobar la pieza comunicacional; si después de 3 revisiones no se ha conseguido el producto deseado, se requiere diligenciar una nueva solicitud y empezar el proceso. Los tiempos promedio están sujetos a la programación de trabajos previamente recibidos. No se incluyen los tiempos de revisión y aprobación.			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

## RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”  
servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

### EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

*En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Artículo 1 de la Resolución  
1085 del 28 de julio de 2016*

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que “*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*”

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: “*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.*”

Que la Ley 100 de 1993 y en sus decretos reglamentarios contemplan un mecanismo idóneo para proteger a las personas mayores que se encuentran en riesgo económico por la imposibilidad de generar ingresos, por tal razón el Estado ha generado una modalidad de beneficio que consiste en un subsidio económico directo, el cual tiene como objetivo fundamental proteger al adulto mayor, que se encuentra en estado de indigencia o de extrema pobreza, protegiéndolo contra el riesgo económico de la imposibilidad de generar ingresos y el riesgo derivado de la exclusión social.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”  
servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

Que la Ley 797 de 2003, en su artículo 2 modificó el literal i) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, creando la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de un subsidio económico cuyo origen, monto y regulación se establece en la misma ley; así mismo estipula que la edad para acceder al subsidio será tres (3) años inferior a la que rija en el sistema general de pensiones para los afiliados.

Que el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución 3908 de 2005 se adoptó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, el cual fue actualizado por el Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 1370 de 2013 “*Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia*”, para garantizar la correcta asignación, aplicación e implementación del programa.

Que el Ministerio del Trabajo expidió el Decreto 1340 de 2019, el cual modifica el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, el cual a su vez modificó el Decreto 455 de 2014 “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 3771 de 2007*”, en lo referente a las causales de **pérdida de derecho al subsidio**, de la siguiente manera:

“Artículo 1°. Modificación del Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el Artículo 2.2.14.1.39. del Decreto 1833 de 2016, el cual quedará así: Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016. **PÉRDIDA DEL DERECHO AL SUBSIDIO.**

1. *Muerte del beneficiario.*
2. *Comprobación de falsedad en la información suministrada o intento de conservar fraudulentamente el subsidio.*
3. *Percibir una pensión*
4. *Percibir una renta entendida como la utilidad o beneficio que se obtiene de alguna actividad o bien en cuantía superior a la establecida en el numeral 3 del artículo 2.2.14.1.31 del Decreto 1340 de 2019.*
5. *Percibir otro subsidio a la Vejez en dinero que sumado con el del Programa de Protección Social al Adulto Mayor sea superior a ½ SMMLV otorgado por alguna entidad pública.*
6. *Mendicidad comprobada como actividad productiva.*
7. *Comprobación de realización de actividades ilícitas, mientras subsista la condena.*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

8. *Traslado a otro municipio o distrito.*
9. *No cobro consecutivo del subsidio en cuatro (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual.*
10. *Retiro voluntario. “*

Que el anexo técnico No. 2 del Manual Operativo del Programa, en el texto “*A continuación se complementa la información de las causales de retiro*”, establece las causales de **pérdida de derecho al subsidio 11 y 12**, así:

- “11. *Cambio de modalidad de subsidio.*
12. *“Retiro por cambio de condiciones de ingreso.”*

Que la Resolución N° 1085 de 2016, estableció en su “**ARTÍCULO 1. DELEGAR** en los *Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- “Envejecimiento Digno, Activo, Feliz” que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico...*”. Lo anterior, para el servicio de “Apoyos Económicos Cofinanciado Tipo D”.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS:** *el documento técnico referido en el artículo anterior hace parte integral del presente acto administrativo...*”

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*”

Que el Documento Técnico de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, “*ADOPTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA EL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR – APOYO ECONÓMICO COFINANCIADO TIPO D*”

Que mediante acto administrativo fueron ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto No. 1099 “*Envejecimiento digno, activo y feliz*” servicio de “*Apoys Económicos Cofinanciado Tipo D*”, por cumplimiento de los criterios de priorización establecidos por el programa Colombia Mayor:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA DE INGRESO
1	20788820	SERRATO DE REAL	BERTILDA	01/11/2014
2	10214162	MONTES GIRALDO	MARIO	01/08/2013
3	31267967	GALLEGO DE DIAZ	CARMEN ROSA	01/08/2013
4	57414545	CARRILLO MARTINEZ	ROSA MARIA	01/10/2017
5	6744904	OSORIO ALVARADO	SAMUEL ARTURO	01/08/2013
6	6381236	LUNA	BERNARDO	01/12/2013

Que de acuerdo con la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos realizadas por el administrador fiduciario y el seguimiento realizado por las Subdirecciones Locales para la Integración Social a los participantes del servicio de “*Apoys Económicos Cofinanciado Tipo D*” – Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, se evidenció que incurrieron en una de las causales de egreso establecidas normativamente.

Que el procedimiento del trámite de novedades será el establecido en el Anexo Técnico N° 2 del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, el cual deberá garantizar el debido proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 1340 de 2019.

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 19 de marzo de 2020, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y la Candelaria, del Proyecto No. 1099 “*Envejecimiento Digno, Activo y Feliz*, servicio de “*Apoys Económicos Cofinanciado Tipo D*” – Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución  
“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”  
servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	20788820	SERRATO DE REAL	BERTILDA	MUERTE DEL BENEFICIARIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION 72340816-7
2	10214162	MONTES GIRALDO	MARIO	MUERTE DEL BENEFICIARIO	REGISTRO CIVIL DEFUNCION 09872187
3	31267967	GALLEGO DE DIAZ	CARMEN ROSA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO	CARTA RAD E2020013352
4	57414545	CARRILLO MARTINEZ	ROSA MARIA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO	CARTA RAD E2020012057
5	6744904	OSORIO ALVARADO	SAMUEL ARTURO	PERCIBIR UNA PENSION	RESOLUCION N° 2020-781509 DEL 31/01/2020
6	6381236	LUNA	BERNARDO	PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A ½ SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.	CORREO ENVIAOO DESDE LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente, las cuales se relacionan en el acta No 02 del 19 de marzo de 2020.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*”

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el EGRESO** de las personas mayores del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional cuenta Subsistencia – Proyecto 1099 “*Envejecimiento digno, activo y feliz*”, servicio de “*Apoyos Económicos Tipo Cofinanciado D*”, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	20788820	SERRATO DE REAL	BERTILDA	MUERTE DEL BENEFICIARIO	CERTIFICADO DE DEFUNCION 72340816-7
2	10214162	MONTES GIRALDO	MARIO	MUERTE DEL BENEFICIARIO	REGISTRO CIVIL DEFUNCION 09872187
3	31267967	GALLEGO DE DIAZ	CARMEN ROSA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO	CARTA RAD E2020013352
4	57414545	CARRILLO MARTINEZ	ROSA MARIA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO	CARTA RAD E2020012057
5	6744904	OSORIO ALVARADO	SAMUEL ARTURO	PERCIBIR UNA PENSION	RESOLUCION N° 2020-781509 DEL 31/01/2020
6	6381236	LUNA	BERNARDO	PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A ½ SMMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.	CORREO ENVIADO DESDE LA SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

F-RES-003B

RESOLUCIÓN N° 012 DE 2020

Continuación de la resolución

“Por la cual se autorizan los Egresos del Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”  
servicio *Apoyo Económico Tipo Cofinanciado D*

**PARÁGRAFO.** Que el procedimiento para el trámite de novedades es efectuó conforme a lo establecido en el Anexo Técnico No 2 del Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor del Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia, el cual deberá garantizar el debido proceso, conforme a lo establecido en el Decreto 1340 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la - el Subdirector-a Local de Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de marzo de 2020

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**

Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos

Revisó: Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ .Abogada Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD: S2020030721  
Fecha: 2020-04-04 23:11:00  
Codigo Dep: SDIS 12440



Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Destino: CARMEN ROSA GALLEGUE DE DIAZ  
Asunto: CARMEN ROSA GALLEGUE DE DIAZ  
Ejemplar: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:

**CARMEN ROSA GALLEGUE DE DIAZ**  
C.C 31267967  
KR 7 Este N° 2-48  
Localidad de Santa Fe  
Barrio Santa Rosa de Lima  
Código Postal.110321  
Teléfono: 3114822405  
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.012 del 27 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **ATENDIDA** del Apoyo Económico tipo D.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS







SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA  
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C. 06 de abril 2020

Señor:  
**SAMUEL ARTURO OSORIO ALVARADO**  
C.C 8744904  
KR 1 N° 2A-32  
Localidad de Santa Fe  
Barrio Atanasio Girardot  
Código Postal. 110321  
Teléfono: 3107809179  
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.012 del 27 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **ATENDIDO** del Apoyo Económico tipo D.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS





# AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las siguientes personas:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSALEGRESO
1	20788820	SERRATO DE REAL	BERTILDA	MUERTE DEL BENEFICIARIO
2	10214162	MONTES GIRALDO	MARIO	MUERTE DEL BENEFICIARIO
3	31267967	GALLEGU DE DIAZ	CARMEN ROSA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO
4	57414545	CARRILLO MARTINEZ	ROSA MARIA	TRASLADO A OTRO MUNICIPIO O DISTRITO
5	6744904	OSORIO ALVARADO	SAMUEL ARTURO	PERCIBIR UNA PENSION
6	6381236	LUNA	BERNARDO	PERCIBIR OTRO SUBSIDIO A LA VEJEZ EN DINERO QUE SUMADO CON EL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR SEA SUPERIOR A ½ SMLV OTORGADO POR ALGUNA ENTIDAD PÚBLICA.

**LA SUBDIRECTORA LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA**

**HACE SABER**

Que ante la imposibilidad de notificar personalmente y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se pasa por esta vía a realizar la notificación por aviso de Resolución N° 012 **EGRESO** Apoyo Económico Cofinanciado D del 27 de marzo de 2020, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## FIJACION DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

Código:

Versión:

Fecha:

Página: 7 de 7

Es importante mencionar, que, contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de Notificación por Aviso a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

El presente Aviso se desfijará el veintisiete (27) de abril de 2020 a las 4:30 p.m hora en que termina la jornada en la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria.

**VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS**  
Subdirector Local Para la Integración Social Santa Fe – La Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. Coordinadora de Apoyos Económicos  
Revisó: Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ. Abogada Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria  
Aprobó: Subdirector Local de Santa Fe y la Candelaria. DR. VICTOR HUGO VALENZUELA RO